

Actividad: Aula de Naturaleza, deporte de bajo impacto medioambiental y participación en los Campeonatos de Andalucía.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3.

Expediente: JA-004-AD-T-2-1999.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Importe: 400.000 ptas. (2.404,05 euros).

Actividad: Programa Alcalá la Real, Unica y Deportiva.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3.

Expediente: JA-009-AD-T-2-1999.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arjonilla.

Importe: 75.000 ptas. (450,76 euros).

Actividad: Ruta Cicloturística.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3.

Expediente: JA-011-AD-T-2-1999.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arjonilla.

Importe: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Actividad: Circuito Provincial Voley-Playa/Badminton-Playa.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3.

Expediente: JA-013-AD-T-2-1999.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arjonilla.

Importe: 150.000 ptas. (901,52 euros).

Actividad: Carrera Popular.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3.

Expediente: JA-017-AD-T-2-1999.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bailén.

Importe: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).

Actividad: VI Olimpiada de Balonmano de Base Día de la Constitución.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3.

Expediente: JA-018-AD-T-2-1999.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bailén.

Importe: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).

Actividad: IV Carrera Popular San Silvestre.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3.

Expediente: JA-019-AD-T-2-1999.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mengíbar.

Importe: 300.000 ptas. (1.803,04 euros).

Actividad: Proyecto Ajedrez Torre de Mengíbar.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3.

Expediente: JA-022-AD-T-2-1999.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marmolejo.

Importe: 800.000 ptas. (4.808,10 euros).

Actividad: Plan Local de Deporte.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3.

Expediente: JA-023-AD-T-2-1999.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cambil.

Importe: 400.000 ptas. (2.404,05 euros).

Actividad: Fomento de la práctica deportiva en niños y jóvenes.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3.

Expediente: JA-024-AD-T-2-1999.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mancha Real.

Importe: 400.000 ptas. (2.404,05 euros).

Actividad: Participación en los Campeonatos de Andalucía de Balonmano, Bolebol, Fútbol Sala y Tenis de Mesa.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3.

Expediente: JA-026-AD-T-2-1999.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.

Importe: 350.000 ptas. (2.103,54 euros).

Actividad: Diversas actividades deportivas dentro de la campaña municipal de deporte para todos.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3.

Expediente: JA-027-AD-T-2-1999.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baños de la Encina.

Importe: 600.000 ptas. (3.606,07 euros).

Actividad: Baños vive del deporte naturalmente.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3.

Expediente: JA-029-AD-T-2-1999.

Beneficiario: Ayuntamiento de Beas de Segura.

Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Actividad: Fútbol sala, motocross, ciclismo, petanca, tenis, fútbol base, natación y atletismo.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3.

Expediente: JA-030-AD-T-2-1999.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jódar.

Importe: 400.000 ptas. (2.404,05 euros).

Actividad: Actividades deportivas Jódar'99.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3.

ENTIDADES PRIVADAS

Expediente: JA-003-AD-T-2-1999.

Beneficiario: Asociación Deportiva Los Llanos.

Importe: 2.129.500 ptas. (12.798,55 euros).

Actividad: Actividades deportivas en el medio natural y en el interior del Centro Penitenciario.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7.

Jaén, 22 de diciembre de 1999.- La Delegada, Marta Jiménez Castellano.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 15 de diciembre de 1999, por la que se da publicidad a las Resoluciones de delegación de competencias urbanísticas de acuerdo con el Decreto 77/1994.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, prevé en sus artículos 20 y siguientes la delegación de competencias en materia de urbanismo en aquellos Ayuntamientos que así lo soliciten en las condiciones señaladas en los referidos artículos.

Tras las solicitudes correspondientes, se han producido las Resoluciones de delegación de competencias urbanísticas en diversos Ayuntamientos.

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar de forma conjunta los elementos comunes de las Resoluciones, recogidos en el Anexo de la presente Orden los aspectos individuales de cada Resolución.

Visto el Acuerdo adoptado por los Ayuntamientos Plenos de los municipios que se recogen en el Anexo de la presente Orden, en las sesiones celebradas en las fechas que también se indican en el citado Anexo, solicitando la delegación de las competencias urbanísticas enumeradas en el artículo 22

del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen y con expresa declaración de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 26 del citado Decreto, sobre medios técnicos suficientes, adaptación de su planeamiento municipal a la legislación urbanística correspondiente y compromiso de ejercer las competencias bajo su propia responsabilidad.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

ACUERDO

Primero. Delegar en los Ayuntamientos relacionados en el Anexo de la presente Orden las competencias en materia urbanística enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Segundo. El ejercicio de las competencias delegadas se realizará de acuerdo con las condiciones previstas en los artículos 27.2 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, y 24, 25, 27 y 28.3 del citado Decreto 77/1994, así como del resto de la legislación que le sea de aplicación.

Tercero. Esta delegación se otorga por un plazo de cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 77/1994.

Cuarto. La efectividad de esta delegación requerirá, según lo dispuesto en los artículos 22.2.g) y 27.3 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

Notifíquese la presente Resolución, así como publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiendo que, contra la misma, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Obra Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Municipio: Carcabuey (Córdoba).
Fecha Acuerdo Plenario: 15.10.99.
Fecha Resolución: 15.12.99.

Municipio: Morón de la Frontera (Sevilla).
Fecha Acuerdo Plenario: 6.10.99.
Fecha Resolución: 15.12.99.

Municipio: Villaralto (Córdoba).
Fecha Acuerdo Plenario: 30.6.99.
Fecha Resolución: 15.12.99.

ORDEN de 23 de diciembre de 1999, por la que se da publicidad a la prórroga de delegación de competencias urbanísticas en determinados Ayuntamientos de acuerdo con el Decreto 77/94, de 5 de abril.

Mediante Resoluciones del Consejero de Obras Públicas y Transportes fueron delegadas a los Ayuntamientos que se citan en el Anexo de la presente Orden las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

El Pleno de los citados Ayuntamientos, en las sesiones celebradas en las fechas que se expresan en el Anexo de la presente Orden, acordaron solicitar la prórroga de la citada delegación de competencias. Con fecha 23 de diciembre de 1999 se han dictado las Resoluciones sobre las expresadas solicitudes.

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar de forma conjunta los elementos comunes de las Resoluciones, recogidos en el Anexo de la presente Orden los aspectos individuales de cada Resolución.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

ACUERDO

Primero. Prorrogar la delegación en los Ayuntamientos relacionados en el Anexo de la presente Orden de las competencias en materia urbanística enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en las mismas condiciones de ejercicio establecidas en las Resoluciones reseñadas en el citado Anexo y para un nuevo plazo de cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el art. 21 del Decreto 77/1994.

Segundo. La efectividad de esta delegación requerirá, según lo dispuesto en los artículos 22.2.g) y 27.3 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

Tercero. La presente Resolución se aplicará con carácter retroactivo a los procedimientos que, iniciados durante la vigencia de la anterior Resolución, se encuentren actualmente en tramitación, si bien sólo podrá dictarse Resolución municipal en el ejercicio de las competencias delegadas una vez sea aceptada la delegación que ahora se prorroga.

Notifíquese la presente Resolución y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiendo que, contra la misma, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.